

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

La Razon

Guayaquil, jueves 6 de julio de 1995-Número 8.670 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA AEROVIC C.A. POR AEROTURISMO SAVAC S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, CAMBIO DE DENOMINACION DE AEROTURISMO SAVAC S.A. A AEROVIC SAVAC C.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA ULTIMA.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía AEROVIC C.A. por AEROTURISMO SAVAC S.A., disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la Compañía AEROTURISMO SAVAC S.A., por la de AEROVIC SAVAC C.A., aumento de capital y reforma del estatuto de esta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de enero de 1995, ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003761 el 13 de junio de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores Dr. Luis Cabezas Pinales e Ing. Rafael Wong Naranjo, en sus calidades de Gerente y Gerente General de las compañías AEROVIC C.A. y AEROTURISMO SAVAC S.A., respectivamente, casados de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 95-2-1-1-003761 de 13 de junio de 1995 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía AEROTURISMO SAVAC S.A. por la de AEROVIC SAVAC C.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 14 de junio de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Jun. 4-5-6/95

RAZON: En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos; no se ha recibido - notificación judicial ni aviso - de presentación de oposición de recurso alguno de la FUSION POR ABSORCION de la COMPAÑIA AEROVIC C.A. por AEROTURISMO SAVAC S.A. DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, CAMBIO DE DENOMINACION de AEROTURISMO SAVAC S.A. a AEROVIC SAVAC C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA ULTIMA.

Guayaquil, Julio 20 de 1995

Ab. Jorge Ochoa Córdova
Ab. Jorge Ochoa Córdova
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO